1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 19/09/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4161.010.32.1.949.2025
Organismo: Secretaría de Seguridad y Justicia

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Seguridad y Justicia- para la contratación de “Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la Población Privada de la Libertad - PPL, que se encuentran en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad el Decreto reglamentario 1082 del 26 de Marzo de 2015.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Seguridad y Justicia a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es "Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la Población Privada de la Libertad - PPL, que se encuentran en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Términos y definiciones.

Termino/Sigla	Definición
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones
PPL	Persona/Población Privada de la Libertad. Es una forma más formal de referirse a las personas que están detenidas o encarceladas.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario
Colombia Compra eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
CNSCC	Código Nacional de Seguridad y ConvivenciaCiudadana
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos, que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cuál la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato;y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de los bienes y servicios objeto de contratación. El estudio de mercado comprende la dinámica de los precios y permite establecer el presupuesto oficial del servicio de alimentación a contratar, por lo tanto, comprende un análisis de los precios que se registran en el mercado a través de cotizaciones obtenidas y el análisis de precios históricos.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia, por los interesados en ser el contratista del Proceso Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado como resultado de la licitación Pública, objeto del presente documento.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grupo IVC	Subsecretaria encargada de coordinar la implementación de la política de inspección, vigilancia y control.

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la actividad económica en la cual se enmarca el objeto a contratar está identificada con los siguientes códigos CIIU:

MUESTRA	80
Sector	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
Actividades	5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5621Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas Catering para eventos 5629 Actividades de otros servicios de comidas
Ámbito de aplicación	Territorio Colombiano

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La Secretaría de Seguridad y Justicia requiere contratar el “Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la Población Privada de la Libertad - PPL”, en este sentido es importante conocer el sector relativo correspondiente a empresas que suministren el servicio de alimentación requerido.

El presente proceso se adelanta en el marco del presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025 de conformidad a lo señalado en el Decreto 0591 de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

Para el presente proceso, la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, requiere contratar la prestación de servicios para garantizar el suministro de la alimentación por ración diaria bajo la modalidad unipersonal, preparada en un sitio estratégico de operación (plan de alimentos), compuesta por cuatro (4) tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno) a las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y a aquellas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali.

(ESDAI 2023), Señaló que el servicio de alimentos, como su nombre sugiere, consiste en proveer comida y bebida para su consumo como prestación ya sea pública o privada, este servicio tiene como finalidad elaborar y/o distribuir alimentación planificada, de acuerdo a recomendaciones nutricionales nacionales e internacionales, a través de platos preparados u otras preparaciones culinarias, de acuerdo a estándares técnicos y sanitarios; destinado a pacientes hospitalizados, pacientes ambulatorios, usuarios sanos o clientes en general.

Desde una perspectiva más general el Servicio de Alimentación Colectiva, abarca establecimientos como los comedores, cafeterías y establecimientos que proveen alimentación por sí o a través de concesionario a Instituciones tales como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación y en general a todas aquellas que atienden a un grupo determinado de personas, desde esta última perspectiva se enfoca el presente proceso de contratación.

En este sentido es evidente que hoy día, existe una amplia variedad de modalidades para los Servicios de Alimentación, estas modalidades se pueden diferenciar en:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Servicio de Alimentación tradicional, el cual comprende, los restaurantes o casas de comidas, que son un negocio individual o social, en los que la principal característica es un comedor múltiple en el que se sirven comidas elaboradas en una cocina común. Dentro de este grupo se encuentra, por ejemplo, restaurantes de distinta categoría, autoservicios, bar, buffets, cafeterías, pizzerías, sandwicherías, hamburgueserías etc.
- Servicio de Alimentación colectivos, los cuales corresponden a los servicios alimentarios que se ofrecen a grupos de colectividades que se hallan en un lugar determinado a la hora de comer y que no pueden desplazarse del lugar donde realizan su actividad. Estos servicios se ofrecen en lugares como escuelas, comedores universitarios, centros de acción social, fábricas-empresas, ejército, residencias, hospitales-clínicas, prisiones, lugares de trabajo, eventos u otros acompañamientos a la comunidad.
- Servicio de Alimentación comercial, están dedicadas a la confección de comidas en cantidades más o menos importantes con el objetivo de comercializar su producción. Ofrecen una buena relación calidad-precio, a la vez que garantizan un sistema de seguimiento para asegurar la calidad de la alimentación. Los usuarios de este tipo de servicios son las escuelas, hospitales-clínicas, empresas, compañías aéreas, etc.

Un aspecto diferenciador fundamental en los servicios de alimentación es la calidad; o, en un sentido más amplio, la gestión integral de la calidad del servicio. Ya no se trata únicamente de ofrecer menús que cumplan con ciertas especificaciones técnicas y garanticen la inocuidad de los alimentos. Es necesario ir más allá, generando una experiencia que incremente la percepción de valor por parte de los clientes y fomente su fidelidad, al percibir que reciben algo más que una simple oferta de menús.

Para Alarcón y San huesa (2011), las empresas prestadoras de servicios de alimentación colectiva requieren mantener una mejora continua de sus recursos y procesos, y administrar sus servicios con la calidad total que requiere todo ser humano. Donde el aspecto fundamental para el cumplimiento de los objetivos depende del grado de compromiso de sus directivos en la disposición de realizar una reestructuración estratégica de su administración y modelos de gestión.

Aspectos diferenciadores en los Servicios de Alimentación

Los aspectos diferenciadores en un servicio de alimentación tienen que ver con la gestión de calidad en los servicios, es decir:

- Inocuidad de alimentos. Sistemas de control de entrada y salida de materias primas e insumos. Estandarización en los procesos en la recepción y salida de materias primas e insumos.
- Limpieza y desinfección de equipos, mobiliario y comedores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Mantenimiento de equipos de acuerdo con su uso y las necesidades del establecimiento.
- Almacenamiento de materias primas e insumos de acuerdo con sus especificaciones técnicas.
- Personal calificado y capacitado para la manipulación de alimentos y preparación de estos.
- Cumplir con normatividades vigentes que apliquen de acuerdo con las autoridades sanitarias para la operación de servicios de alimentos.
- Manejo de recursos financieros acorde a la estructura y operación del establecimiento.
- Atención a las QPRF (quejas, peticiones, reclamos y felicitaciones), porque de la información recolectada, se establecen planes de mejoramiento para ofrecer un mejor servicio.

Preparación de alimentos y su conservación

Antes de la preparación de los alimentos es importante planificar los espacios necesarios para almacenar alimentos, adecuación de alimentos y cocción de la comida. Una vez organizados dichos espacios, se hace necesario tener buenas prácticas en la manipulación de alimentos para evitar posibles contaminaciones cruzadas, malas condiciones de almacenamiento, falta de limpieza y desinfección de superficies, utensilios y equipos dispuestos para el proceso de cocción.

Todo ese proceso, pretende minimizar el riesgo de intoxicaciones por los alimentos que pudieran estar en proceso de descomposición y es vital conocer algunos consejos entre la compra, separación y conservación de la comida.

Proceso de compra

En el proceso de compra se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Tener un acuerdo claro de aprovisionamiento con los proveedores; revisando siempre los alimentos envasados o revisar en el empaque su fecha de caducidad.
- Los productos crudos como pescados, carnes, pollos, deben estar almacenados en bolsas,
- Es recomendable porcionar, de acuerdo con la capacidad del negocio, lavarlos y cambiarlos de bolsa o empaque antes de ponerlos en el congelador.
- Las frutas deben estar frescas, sin signos de descomposición, ni mal olor para hacer un almacenaje seguro de las mismas.
- Las verduras deben estar frescas y de acuerdo con los requerimientos de uso para el negocio, también se pueden conseguir algunas de estas verduras picadas o congeladas en paquetes listas para su uso posterior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- No se deben aceptar de los proveedores productos que se encuentren vencidos porque pone en riesgo la reputación del restaurante y la higiene de los empleados.
- Tampoco se deben aceptar productos envasados con abolladuras o golpes, dado, que dichas deformaciones en las latas pueden hacer perder los conservantes del producto.
- La gestión de la calidad es un proceso continuo, en donde su objetivo principal es satisfacer las necesidades del usuario y conlleva una gran responsabilidad, porque en primera instancia se deben crear diferentes metodologías para buscar información, gestionar y con esos datos, desarrollar objetivos de innovación en la cocina, servicio de comedor, generación de espacios nuevos para divertir a las usuarios, concursos entre otras actividades que involucren una conexión más cerca de las empresas de servicios de alimentación y sus clientes.

Proceso de almacenaje

- Se deben refrigerar productos perecederos como algunas verduras, embutidos y salsas industriales a una temperatura 40ºF.
- Congelar de forma organizada y en recipientes separados pescados, carnes, pollo a una temperatura de 1º F dicha temperatura permitirá conservar los alimentos por cinco (5) o más días.
- Los alimentos envasados o enlatados pueden almacenarse en la alacena a una temperatura ambiente, de abrir los envases deben consumirse en el menor tiempo posible, aun cuando se refrigeren máximo deben ser consumidos en 2 días.
- Si no se usan pueden tener una duración aproximada de 24 meses, desde la fecha de su fabricación.
- Organizar la alacena de forma que condimentos y especies tengan su propio lugar, envases ocupen otro espacio, harinas y cereales tengan otro espacio y así con todos los ingredientes.
- Se deben respetar los espacios para los utensilios ollas, cucharas, chuchillos, papeles de cocina (aluminio – vinipel), trinches, espátulas entre otros. Estos espacios deberán permanecer impecables, sin humedad ni restos de comida en los utensilios.

Proceso de preparación

- Lavado de manos con agua tibia y jabón antes de comenzar y después de manipular los alimentos.
- Mantener separadas carnes, pollos y pescados en sus propios jugos antes del proceso de cocción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desinfectar y limpiar utensilios a emplear con agua tibia o jabón para evitar la contaminación de los alimentos.
- También es recomendable usar cloro con agua en el proceso previo de limpieza de la cocina, superficies y algunos utensilios este proceso se deberá hacer antes y después del proceso de cocción.

La logística es definida como el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, de ahí que los procesos logísticos engloban todas aquellas actividades por las que discurre un producto desde que se fabrica hasta que se entrega al cliente final, pasando por su elaboración, empaque, el transporte, distribución y entrega oportuna. (Mecalux 2024);

Es importante mencionar que en el marco del cumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato a celebrar, las actividades de apoyo logístico, asistencial y operativo estarán a cargo del contratista e implicaran que este realice todas las acciones identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte, que tiende a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión administrativa y/o funcionamiento del mismo.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la prestación del servicio a contratar, cabe resaltar se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la prestación del servicio. A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

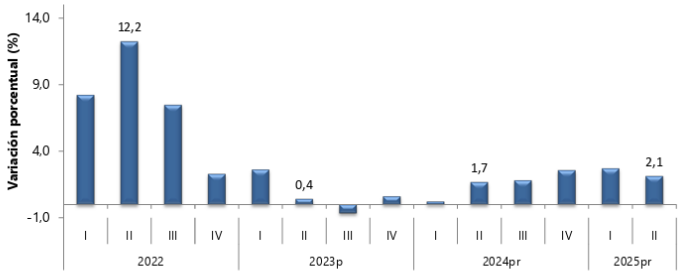
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un periodo de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.
El Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,1%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,1	13,0	1,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-1,1	3,2	-6,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,5**	**11,4**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

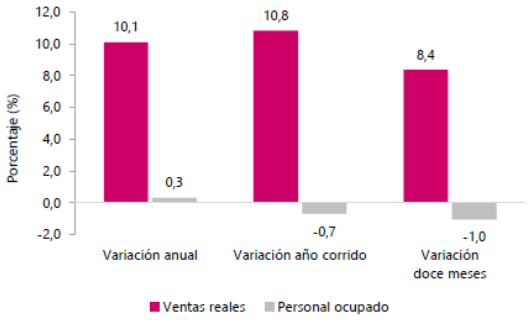
Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Junio 2025

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Junio 2025

Indicador	Variación anual Junio 2025 / junio 2024	Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	Variación doce meses Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,1	10,8	8,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	13,8	10,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	8,5	5,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	13,7	10,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,3	7,8
Total Personal ocupado	0,3	-0,7	-1,0

Fuente: DANE – EMC

En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2025 / junio 2024 Pr

	Junio 2025 / junio 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

IPC INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El índice de precios al consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

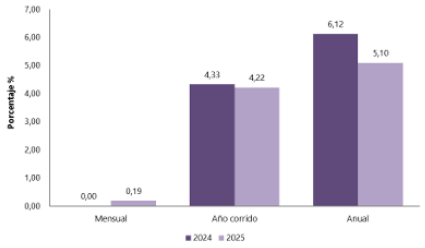
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El índice de precios al consumidor es una herramienta fundamental para medir la inflación, ajustar contratos y salarios, formular políticas económicas y realizar comparaciones internacionales, lo que lo convierte en una medida crucial para comprender y gestionar la economía de un país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,60	0,40	7,87	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	8,85	0,94	7,78	0,85
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,38	0,65	6,13	1,16
Salud	1,71	6,34	0,11	5,67	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,03	0,12	5,33	0,09
Transporte	12,93	6,06	0,81	5,19	0,70
TOTAL	100,00	6,12	6,12	5,10	5,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,73	2,65	4,70	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	4,73	0,25	4,00	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,81	0,11	3,18	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,31	0,07	2,02	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,01	1,63	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,72	-0,02	-0,85	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,38%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,05%), arriendo efectivo (5,64%), transporte urbano (9,37%), frutas frescas (20,60%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), gas (13,12%), carne de res y derivados (6,19%), café y productos a base de café (50,29%) y educación preescolar y básica primaria (9,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-45,72%), electricidad (-4,60%), arroz (-3,67%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,60%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-9,12%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,38	0,68
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,05	0,59
Arriendo efectivo	5,64	0,52
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,37	0,43
Frutas frescas	20,60	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Gas	13,12	0,15
Carne de res y derivados	6,19	0,15
Café y productos a base de café	50,29	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Adicionalmente, según la tabla actualizada por el DANE el 5 de septiembre de 2025, se evidencian los puntos porcentuales aplicados acumulativamente para cada año. De acuerdo con esta información, se observa que el IPC al cierre de 2024 se ubicó en 5,2%, porcentaje que se tomó como base para el incremento del IPC correspondiente al año 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 8 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	4,22

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

EMPLEO

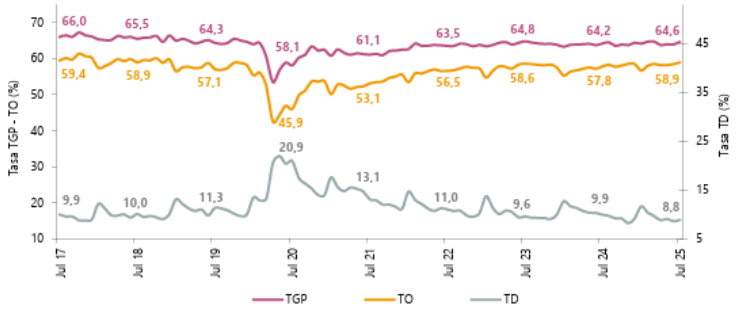
El comportamiento del empleo por rama de actividad es también muy importante para entender la situación del sector, ya que una actividad económica que viene creciendo y comportándose de manera estable debe mostrar reflejado una ocupación ascendente. En este sentido, el DANE levanta por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares la información relacionada con el mercado laboral.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Julio de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

Teniendo en cuenta que en Colombia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar su evolución, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar.

En la tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual.

Tabla 02. Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico

Año	Salario mínimo legal diario	Salario mínimo legal mensual	Variación % anual
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,5

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LAS ALZAS DE LOS ALIMENTOS

Las lluvias, el dólar, el costo de los insumos en los mercados internacionales y las tasas de interés son factores que impulsan el incremento del valor de los alimentos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El año 2024 empieza con un panorama desafiante para los consumidores colombianos, que deben enfrentar el aumento de los precios de varios alimentos básicos, como las verduras, las frutas y los tubérculos. Los factores que inciden en esta situación son diversos: el clima, la productividad de las cosechas, los costos del transporte y los insumos agropecuarios y, por supuesto, la demanda.

Según el más reciente reporte del Sistema de Información de precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) del DANE (20 de febrero de 2024), reporta que en enero de 2024 se registró un aumento de 6,41% con relación al mes anterior y comparando los veintinueve mercados que cubría el SIPSA_A el año anterior, se presentó un crecimiento de 19,70% respecto al mismo mes de 2023 en la cantidad total de alimentos abastecidos. Los alimentos que presentaron mayor crecimiento en su acopio, en cifras absolutas, fueron: maíz amarillo, plátano hartón verde, arroz, tomate chonto, limón Tahití, cebolla cabezona blanca, naranja valencia y/o Sweet, banano criollo y tomate de árbol.

En cuanto a Cali, En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una variación de 8,12%, al registrar 18.559 t en enero frente a 17.165 t en diciembre de 2023. El abastecimiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una variación de 14,65%, a causa del crecimiento de los inventarios de papas capira, superior, suprema, parda pastusa, nevada y Betina; plátano hartón verde, arracacha y ulluco. El suministro de las frutas creció 7,77%, como resultado del ingreso de limón Tahití, mangos Tommy y común, maracuyá, patilla, tomate de árbol, guayaba pera, naranja Valencia y/o Sweet y piña Gold, especialmente. El aprovisionamiento en la categoría de otros grupos registró un incremento de 7,00%, debido a la entrada de fríjol, arroz, leche cruda, lenteja, res en pie, harinas, avena, sal yodada y cervezas, principalmente. Al igual, el acopio de las verduras y hortalizas aumentó 1,25%, explicado por la oferta de alimentos como pepino cohombro, ahuyama, tomate chonto, arveja verde en vaina, fríjol verde, cebollas junca y cabezona roja, pimentón, zanahoria y apio.

La reciente transición de un fenómeno de El Niño complejo a un próximo fenómeno de La Niña está teniendo un impacto significativo en el mercado de alimentos en Colombia. El período de El Niño ha dejado estragos que se reflejan en un encarecimiento de los alimentos, debido a condiciones climáticas adversas que han afectado la producción agrícola y la disponibilidad de recursos hídricos. Ahora, con la transición a La Niña, se espera que el panorama cambie nuevamente, con la posibilidad de un aumento en la precipitación y una mejora en las condiciones de cultivo. Sin embargo, este cambio puede traer consigo desafíos adicionales, como inundaciones y deslizamientos de tierra, que podrían afectar la distribución y la logística de los productos alimenticios. En este contexto, los procesos de mercado deben adaptarse rápidamente a las fluctuaciones en la oferta y la demanda, así como a los riesgos ambientales asociados con estos fenómenos climáticos.

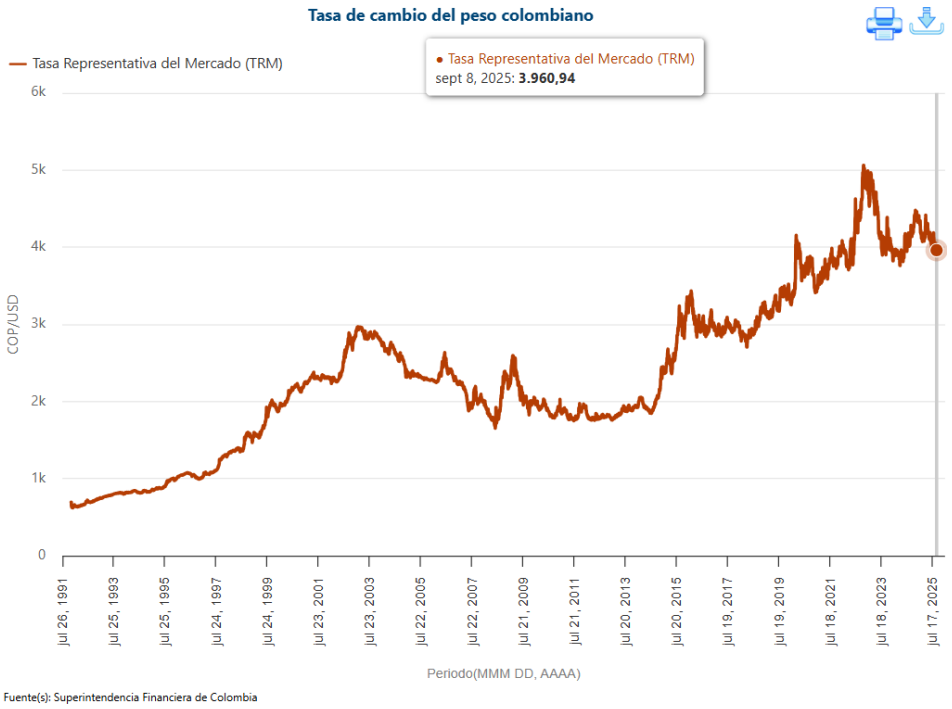
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para el 8 de septiembre de 2025 se estableció en $ 3.960,94 pesos por dólar estadounidense.



Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia

La TRM (Tasa Representativa del Mercado) es un factor que debe considerarse en el presente proceso de estudio, especialmente cuando ciertos insumos o componentes tienen precios atados al dólar, como

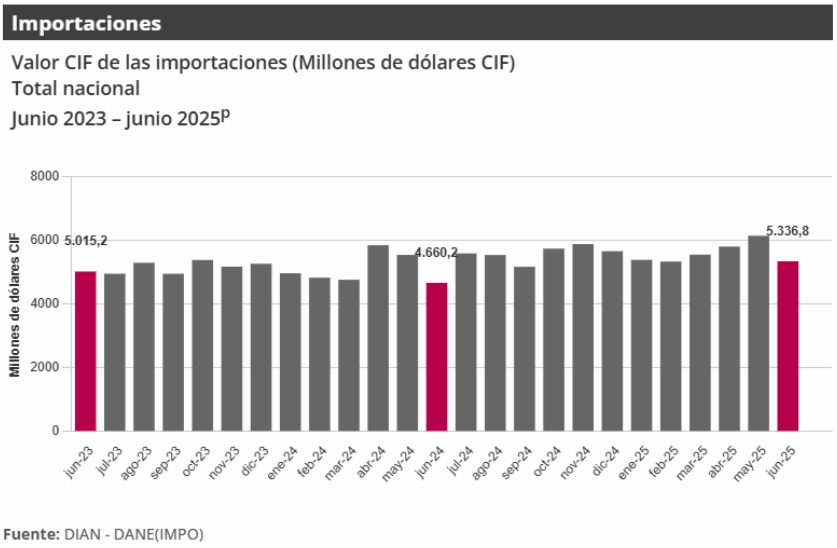
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

es el caso de alimentos importados, equipos o productos específicos. En estos casos, la TRM incide directamente en el valor final que se paga o se cobra.

Por lo tanto, aunque el contrato se celebre en pesos colombianos, si el proveedor adquiere productos o materias primas importadas, este factor debe ser tenido en cuenta. No obstante, es responsabilidad del oferente contemplar dicha variación, dado que tanto la oferta económica, así como el valor contractual se establecen en pesos colombianos, considerando previamente el impacto de la TRM.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

Junio 2025 vs junio 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.100,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% frente a junio de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,5%) y Productos químicos y productos conexos (19,2%) que aportaron en conjunto 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo. En junio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$470,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1%, en comparación con junio de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,6%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En junio de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$759,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% en comparación con junio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (7,5%) que aportó 5,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2025/2024)ᵖ

Sección / Capitulo	Descripción	Junio 2024	Junio 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.660,2**	**5.336,8**	**14,5**		**14,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**699,1**	**759,0**	**8,6**		**1,3**
0	Productos alimenticios y animales vivos	539,2	579,8	7,5	5,8	0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	66,8	76,2	14,0	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	39,3	44,3	12,7	0,7	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	53,8	58,8	9,2	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**475,0**	**470,0**	**-1,1**		**-0,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,0	311,8	-16,6	-13,1	-1,3
68	Metales no ferrosos	69,2	69,3	0,2	0,0	0,0
	Demás	31,8	88,9	179,5	12,0	1,2
	Manufacturas	**3.453,3**	**4.100,3**	**18,7**		**13,9**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.395,7	1.723,2	23,5	9,5	7,0
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.040,9	1.240,8	19,2	5,8	4,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	651,1	721,3	10,8	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	365,7	415,0	13,5	1,4	1,1
	Otros sectores	**32,7**	**7,6**	**-76,8**		**-0,5**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INNOVACIONES EN LOS SERVICIOS ALIMENTACIÓN Y COMEDORES

Se han observado importantes innovaciones que buscan mejorar la experiencia alimentaria, y en la prestación de servicios de alimentación

Las nuevas tendencias en este campo van más allá de los menús tradicionales, apostando por una alimentación saludable y equilibrada.

Teniendo en cuenta esta alimentación saludable y equilibrada, según la Constitución Política de Colombia (art. 44 y 65), el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) es el derecho de toda persona a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, a una alimentación adecuada y suficiente en cantidad y calidad, que garantice una vida digna y saludable. En el caso de las Personas Privadas de la Libertad, este derecho no se pierde por su condición jurídica, y el Estado tiene la obligación reforzada de garantizarlo, al ser el único proveedor posible en el contexto carcelario.

Los principios fundamentales son:

- Disponibilidad: Suministro regular de alimentos.
- Accesibilidad: En este contexto, implica la provisión directa por parte del Estado.
- Adecuación: Nutrición acorde a edad, salud, cultura y condiciones específicas (ej. dietas especiales).
- Sostenibilidad: Que el sistema de alimentación pueda mantenerse en el tiempo sin comprometer su calidad.

Criterios de Seguridad Alimentaria según el Acuerdo 470 de 2019

Este acuerdo establece los lineamientos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en Bogotá, pero sus principios son compatibles con los enfoques nacionales e internacionales y pueden servir como referencia para centros penitenciarios. De acuerdo con lo anterior algunos componentes que se pueden tener en cuenta son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Disponibilidad de alimentos suficientes:
 - Garantía de que los alimentos estén siempre disponibles para todas las PPL.
 - Incluye gestión de abastecimiento, almacenamiento y control de inventarios.
2. Acceso físico y económico a los alimentos:
 - En el contexto carcelario, esto implica que el Estado garantice el suministro sin discriminación, considerando necesidades diferenciadas (mujeres, adultos mayores, población LGBTI, etc.).
3. Consumo adecuado y uso biológico:
 - Diseño de menús balanceados y culturalmente pertinentes.
 - Supervisión nutricional y seguimiento a condiciones de salud relacionadas con la alimentación.
4. Estabilidad en el tiempo:
 - Mecanismos para asegurar continuidad en el suministro, sin interrupciones por conflictos contractuales, logísticos o financieros.
 - Planes de contingencia para desabastecimiento.
5. Aceptabilidad cultural:
 - Respetar creencias religiosas, hábitos alimentarios y necesidades individuales (vegetarianismo, alergias, etc.), siempre que sea viable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Participación y control social:

 - Incluir mecanismos para que las PPL puedan presentar quejas, observaciones o recomendaciones sobre el servicio de alimentación.

En la actualidad, se observa un cambio significativo en las tendencias de los servicios de comedores y alimentación los cuales pueden servir como referencia para innovar en el presente servicio a ofrecer, yendo más allá de los menús tradicionales.

-Esto implica la inclusión de opciones vegetarianas, veganas y sin gluten, así como la incorporación de ingredientes frescos y locales en los platos.

-Promover el uso de técnicas culinarias modernas para mejorar la presentación y calidad de los alimentos servidos.

-fomentar hábitos alimenticios saludables desde temprana edad y garantizar una experiencia culinaria educativa y satisfactoria para los ciudadanos

La importancia de una alimentación saludable es un tema crucial en la actualidad y una dieta equilibrada y nutritiva para el desarrollo físico y mental de la población beneficiada. De esta manera Una alimentación saludable les proporciona los nutrientes necesarios para fortalecer el sistema inmunológico y mantener un peso adecuado, promoviendo un mejor estado de salud para la población beneficiada.

Otra innovación importante es el uso de tecnología de vanguardia en la preparación de alimentos, como la cocina sous-vide, que permite cocinar los alimentos a baja temperatura durante largos periodos de tiempo, manteniendo su sabor y nutrientes.

Estas innovaciones tecnológicas están mejorando significativamente la experiencia del catering escolar, proporcionando una alimentación más eficiente y saludable para la población

Sin embargo, queda por reflexionar sobre cómo garantizar que estas innovaciones lleguen a todos y que el servicio de comedores tenga acceso a dichas innovaciones y a una alimentación de calidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, crea la Secretaría de Seguridad y Justicia como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo¸ encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia.

Por lo tanto, La Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia, y en ese sentido tiene de acuerdo con el Artículo 112 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 las siguientes funciones:

1. *Dirigir la formulación y el desarrollo de la Política Integral de Seguridad.*
2. *Coordinar estrategias de seguridad ciudadana y convivencia, a partir de la producción y análisis de la información cualitativa y cuantitativa de conflictos, violencia y crimen en el Distrito.*
3. *Coordinar y monitorear los centros de información estratégica y atención integrada en temas de seguridad ciudadana.*
4. *Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el Distrito y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.*
5. *Asegurar el acceso a los servicios integrados de justicia, protección a los derechos de la familia que se realizan a través de las casas de justicia y comisarías de familia para generar confianza y fortalecer la legitimidad institucional.*
6. *Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía en la zona urbana a través de los inspectores de policía.*
7. *Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía y de planificación en la zona rural a través de los corregidores.*
8. *Aplicar las normas de inspección, vigilancia y control de competencia del Distrito para el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia, y demás disposiciones legales pertinentes.*

 (…)

12. *Administrar los presupuestos destinados a la seguridad y convivencia en la ciudad del Fondo de Seguridad territorial (FONSET), el Fondo Distrital para la Recuperación y Conservación del Espacio Público y cualquier otra fuente de financiación pertinente.*

 (…)

13. *Liderar la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de seguridad y justicia.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Coordinar el observatorio de seguridad.
15. Análisis de datos para el seguimiento, adecuación y ajuste de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategia de servicios para los ciudadanos.
(…)

De otro lado, Mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2 024, el alcalde facultó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la competencia para celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo correspondiente, estableciendo en su numeral 1, Art. 2, , "*Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y lo que expida sobre la materia*".

Así mismo establece el artículo 171 del Acuerdo Distrital No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para *"(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital , que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Ley 2346 de 2024, que entra en vigor a partir de 2024, establece un marco normativo transitorio que permite a la USPEC continuar brindando el servicio de alimentación a PPL en centros de detención transitoria hasta el 30 de junio de 2025. Después de esta fecha, la responsabilidad de asegurar la alimentación a los PPL en estos centros recaerá en los entes territoriales, cumpliendo así la sentencia de la Corte Constitucional.

La regulación o normatividad en Colombia sobre el servicio de manejo de alimentos se relaciona a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- DECRETO 3075 DE 1997, Modificado por Decreto 4764 de 2005. El cual regula las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional." Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 1: La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran:

a). A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos.
b). A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
c). A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano.
d). A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Artículo 13. Estado de salud.

A). El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. La dirección de la empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.
B). La dirección de la empresa tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 14. Educación y Capacitación.

a). Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el f in de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.
b). Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios, efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por la misma, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias.

Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrán en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente.

a). La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control verificará el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa.
b). Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénico sanitarias, se deben colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos.
c). El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.

- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional, el cual dicta medidas sobre condiciones sanitarias básicas para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención, control de desastres y derechos de los habitantes respecto a la salud. Artículo 128: El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 172: En las cocinas todas las instalaciones deberán cumplir con las normas de seguridad exigidas Por el Ministerio de Salud o la entidad delegada.
Artículo 173: El área y la dotación de la cocina deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios mínimos y estarán de acuerdo con los servicios que presta la edificación. Artículo Artículo174: Se prohíbe el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenan, manipulen o sirvan alimentos.

- Resolución 2505 de 2004 “Regula las condiciones mínimas que deben cumplir los vehículos que transporten carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en todo el territorio nacional”
- DECRETO 539 DE 2014 “Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior”
- Resolución 5109 de 2005 Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, expedido por el Ministerio de Protección Social y publicado en el Diario Oficial 46150 de enero 13 de 2006.
- Decreto 616 de 2006 y demás normas que lo modifiquen “Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano”.
- DECRETO 1575 de 2007 El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el f in de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.
- Decreto 1500 de 2007 y Decreto 2270 de 2012 y demás normas que los modifiquen. Establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano”
- Resolución 4287 de 2007 “Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de las aves de corral destinadas para el consumo humano”
- Resolución 333 de 2011 “Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan las condiciones y requisitos que debe cumplir el rotulado o etiquetado nutricional de los alimentos envasados o empacados nacionales e importados para consumo humano que se comercialicen en el territorio nacional”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 “Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento”
- Resolución 2674 de 2013 “la cual Modifica el decreto 3075 de 1997 BPM”: Toda empresa que ejerza actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y/o comercialización de alimentos, debe velar por garantizar la calidad e inocuidad durante todo su proceso. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad están encaminados a prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles varían según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor, tal como lo establece la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2492 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia la cual modifica la normativa sobre etiquetado nutricional y etiquetado frontal de advertencia para alimentos envasados o empacados. Busca reglamentar el etiquetado frontal de advertencia en los alimentos y bebidas empacados, tanto nacionales como importados, con exceso de ciertos nutrientes críticos: grasas saturadas, grasas trans, azúcares, sodio, edulcorantes.
- Derecho Humano a la Alimentación (DHA), de acuerdo con la Constitución Política de Colombia (art. 44 y 65), el es el derecho de toda persona a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, a una alimentación adecuada y suficiente en cantidad y calidad, que garantice una vida digna y saludable. En el caso de las Personas Privadas de la Libertad, este derecho no se pierde por su condición jurídica, y el Estado tiene la obligación reforzada de garantizarlo, al ser el único proveedor posible en el contexto carcelario.
- Ley 2120 de 2021 la cual menciona: *“Adoptar medidas para fomentar entornos alimentarios saludables, prevenir enfermedades no transmisibles asociadas a la alimentación, y regular el etiquetado frontal de advertencia en productos ultra procesados”.* Es decir, establece medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades relacionadas con una mala alimentación, especialmente en la población infantil y adolescente.
- Acuerdo 470 de 2019: Es una norma emitida por el Concejo de Bogotá, cuyo propósito es: Establecer, implementar y articular la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Distrito Capital, garantizando el derecho humano a una alimentación adecuada, sostenible, equitativa y culturalmente pertinente.

 La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), de acuerdo con el Acuerdo 470 de 2019, es la condición en la cual todas las personas tienen en todo momento acceso físico, económico y social a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias, de acuerdo con sus preferencias culturales, y poder llevar una vida activa y saludable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Acuerdo 470 de 2019 corresponde a la adopción de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el Distrito Capital de Bogotá para el período 2019-2031. Aunque es de carácter distrital (no nacional), establece criterios y lineamientos clave que son coherentes con el enfoque nacional e internacional sobre seguridad alimentaria como política pública, y puede servir como referencia técnica para proyectos y documentos en todo el país, incluyendo contextos como el de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscritos con la Alianza del Pacifico, Chile, Costa Rica, estados AELC, Triángulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

Tabla 2. Acuerdos comerciales conforme al objeto de contratación. Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dentro de los Acuerdo Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe alguno relacionado con la contratación de servicios de alimentación. Por lo anterior, el proceso se adelantará mediante un proceso de selección.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció ningún Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad de la entidad.

Cabe resaltar que no se tuvo en cuenta la compra por grandes superficies, debido al presupuesto de esta.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

CRITERIOS AMBIENTALES

La secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, realizó la consulta de la "GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso, es importante considerar medidas que promuevan la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables.

Así las cosas, a continuación, se describe las especificaciones técnicas sostenibles para los servicios de alimentos y bebidas:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Alimentos y bebidas	Servicio de catering	1. Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y/o productores de la Agricultura campesina, familiar o comunitaria locales
	Servicio de alimentación y bebidas	1. Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales. 2. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizarán (agua, energía, materias primas) y los residuos que se generen en el desarrollo del servicio. 3. Garantizar la aplicación de procedimientos definidos para la manipulación correcta de alimentos, equipos y utensilios y también para el uso adecuado de los espacios de la entidad.
	Platos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Cubiertos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Envases	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Embalaje	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Seguridad y Justicia realizó la consulta de la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental, para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso de servicio de alimentación, es importante considerar medidas que promuevan la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables. Aquí hay algunos criterios que podrían aplicarse:

- Uso de alimentos locales y de temporada: Priorizar la compra de productos frescos cultivados localmente y en temporada puede reducir la huella de carbono asociada con el transporte y promover la economía local.
- Prácticas de agricultura sostenible: Favorecer la adquisición de alimentos producidos mediante prácticas agrícolas sostenibles, como la agricultura orgánica, que minimiza el uso de productos químicos y promueve la biodiversidad.
- Reducción del desperdicio de alimentos: Implementar medidas para reducir el desperdicio de alimentos en todas las etapas del proceso, desde la adquisición hasta la preparación y el servicio, mediante técnicas de almacenamiento adecuadas, porciones controladas y la redistribución de excedentes a través de programas de donación.
- Gestión adecuada de residuos: Establecer un sistema de segregación de residuos en el sitio donde se prepara y se entrega el servicio de alimentación que facilite el reciclaje, la reutilización y el compostaje, reduciendo así la cantidad de desechos enviados a los vertederos y minimizando el impacto ambiental.
- Eficiencia energética: Implementar medidas para reducir el consumo de energía, como el uso de equipos eficientes, la optimización de los sistemas de iluminación y la adopción de prácticas que minimicen el uso de combustibles fósiles en la cocina.
- Conservación del agua: Adoptar prácticas de uso eficiente del agua, como la reparación de fugas la instalación de dispositivos de ahorro de agua y la promoción de hábitos de consumo responsable entre los usuarios del servicio.
- Fomento de la educación ambiental: Incorporar programas de educación ambiental dirigidos a los usuarios de servicio, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad ambiental y promover cambios de comportamiento orientados a la conservación de recursos.

Estos criterios pueden adaptarse y complementarse según las necesidades específicas y las condiciones ambientales y sociales del territorio colombiano. Es fundamental que exista un compromiso por parte de los oferentes y usuarios del servicio para implementar prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y bienestar de la comunidad.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad en el sistema de compra publica se tiene como objetivo implementar las compras verdes y socialmente responsables, cuya finalidad es, lograr un entorno y desarrollo sostenible, así como apoyar en la protección y conservación de los ecosistemas y el medio ambiente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, pretende avanzar en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de las políticas públicas fomentando acciones que permitan satisfacer las necesidades que tiene la entidad, mediante la adquisición de bienes y servicios con la inclusión de criterios que consideren aspectos ambientales en sus procesos de contratación

Por lo anterior, la Administración Distrital garantiza estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y la inserción al sector productivo de bienes y servicios, la implementación de compras públicas sostenibles.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y promover el respeto de los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generan empleo local y promueven igualdad de oportunidades. La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

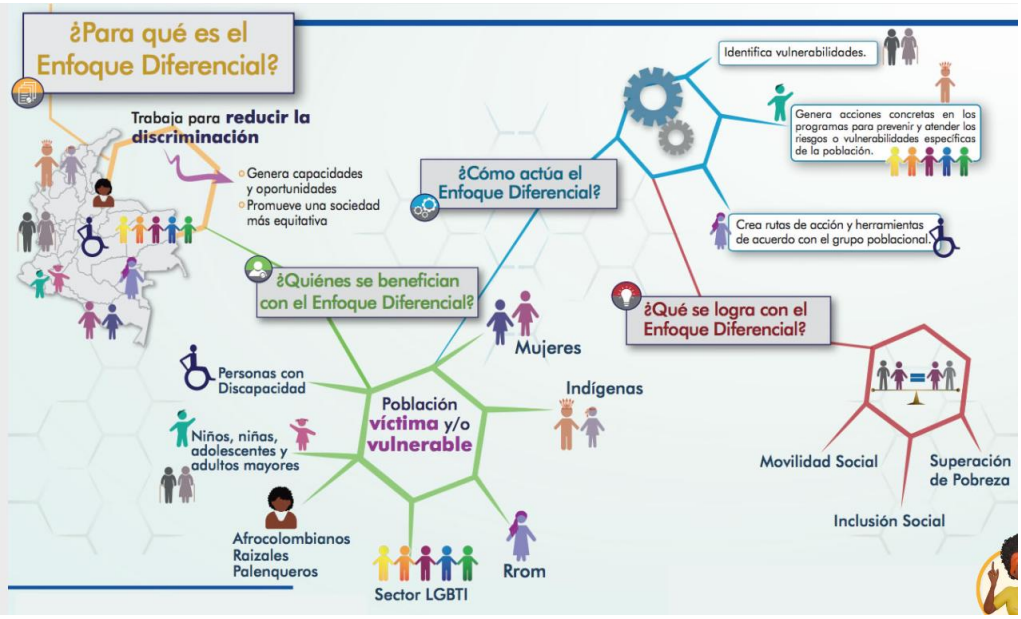
La incorporación de una conducta empresarial con la Guía de compras públicas socialmente responsables-G-CPSS-02, también se realizará inclusión como obligación en la minuta del convenio de asociación a celebrarse el respeto a los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del objeto del proceso de contratación, particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC, y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Seguridad y Justicia a fin de fomentar la inclusión social, adoptar medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

¿Para que es el enfoque diferencial?



Fuente: https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/enfoque-diferencial/

A continuación, se presenta tabla por grupos poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla: Grupos Poblacionales por Enfoque Diferencial de Inclusión Social

Enfoque Diferencial	Grupos Poblacionales
Género	Mujeres, Hombres, Personas LGBTIQ+, Personas no binarias, Personas transgénero
Ciclo de Vida	Primera infancia (0-5 años), Infancia (6-11 años), Adolescencia (12-17 años), Juventud (18-28 años), Personas adultas (29-59 años), Personas mayores (60+ años)
Étnico y Cultural	Pueblos Indígenas, Comunidades Afrodescendientes, Comunidades Raizales, Comunidades Palenqueras, Pueblo Rrom (gitano), Comunidades étnicas minoritarias y tradicionales
Conflicto Armado	Víctimas de desplazamiento forzado, Víctimas de violencia sexual, Excombatientes en proceso de reincorporación, Familias y comunidades afectadas por la violencia, Líderes y lideresas sociales en riesgo
Discapacidad	Personas con discapacidad física, sensorial, cognitiva, psicosocial, múltiple; Cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad
Campesinado	Pequeños productores agrícolas, Trabajadores rurales, Familias campesinas, Población en zonas de reserva campesina
Desarrollo Humano	Personas en situación de pobreza extrema, Población en inseguridad alimentaria, Habitantes de calle, Migrantes y población en condición de movilidad humana, Personas privadas de la libertad
Interseccionalidad	Mujeres indígenas víctimas del conflicto, Jóvenes afrodescendientes en pobreza extrema, Personas con discapacidad en zonas rurales, Mujeres campesinas líderes sociales, Niñas y niños desplazados, Personas mayores cuidadoras de familias vulnerables

Fuente: Enfoques diferenciales de política pública en Colombia del Departamento Nacional de Planeación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Para el presente proceso de contratación, se debe alinear con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente:

- **ODS 12**: Producción y consumo responsables.
- **ODS 13**: Acción por el clima.
- **ODS 9**: Industria, innovación e infraestructura.

Esto implica que el futuro contratista debería implementar prácticas sostenibles, como el uso de empaques biodegradables, reducción del desperdicio, eficiencia energética, y cadenas de suministro responsables.

Restricción de plásticos de un solo uso en Colombia

Colombia expidió la Ley 2232 de 2022, que establece la progresiva reducción y eliminación de productos plásticos de un solo uso, con metas y prohibiciones claras a partir de julio de 2024 y plazos adicionales hasta 2030.

Productos plásticos restringidos relevantes para este servicio:

- Empaques de alimentos de poliestireno expandido (icopor).
- Plásticos de un solo uso no biodegradables.
- Bolsas, cubiertos, vasos y envases no reutilizables.

Innovación en empaques sostenibles

Para el servicio de alimentación a PPL, las empresas pueden innovar en:

a) Materiales de empaque alternativos:

Material	Características	Ventajas sostenibles
Bagazo de caña	Subproducto agroindustrial	Biodegradable, compostable
Cartón con recubrimiento vegetal	Reciclable, resistente al calor	Sostenible y funcional
Bioplásticos (PLA, CPLA)	Derivados de maíz o caña	Compostables industrialmente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hoja de palma prensada	Natural, compostable	Alternativa sin químicos
Materiales reutilizables	Acero, polipropileno reutilizable	Reducción drástica del residuo

b) Diseño de empaque funcional y modular:

- Empaques tipo bento box, con compartimentos.
- Cierres herméticos sin cinta adhesiva plástica.
- Diseño apilable para eficiencia logística y reducción de volumen de residuos.

¿Qué puede innovarse en este servicio?

Elemento	Posibilidad de Innovación
Empaque	Sustitución por materiales compostables, biodegradables o reutilizables; reducción de plásticos de un solo uso.
Logística	Implementación de sistemas de empaque retornable dentro de la prisión; trazabilidad digital de la distribución de raciones.
Producción	Alianzas con empresas de economía circular y con agricultores campesinos locales; incorporación de huertas penitenciarias para autoconsumo.
Gestión de residuos	Capacitación y recolección diferenciada post-consumo; programas de compostaje interno para aprovechar residuos orgánicos.
Composición nutricional de los menús	Ajuste de macronutrientes (proteínas, carbohidratos, grasas) y micronutrientes (vitaminas y minerales) según necesidades de la población PPL; control de calorías de acuerdo a las recomendaciones de la OMS.
Componentes de las minutas	Diseño de menús diferenciados: vegetarianos, bajos en sodio, dietas especiales por salud (diabetes, hipertensión), ciclo de menús variados para evitar monotonía; inclusión de frutas y verduras frescas.
Calidad e inocuidad de alimentos	Fortalecer controles sanitarios y de trazabilidad; capacitación del personal en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
Sostenibilidad social y comunitaria	Involucrar a PPL en programas de capacitación en cocina y manejo de alimentos; creación de proyectos productivos vinculados a la reinserción laboral.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la guía para la estructuración del análisis del sector, se contempla una limitación para la participación de Mipymes. Sin embargo, en este caso dicha restricción no aplica,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

toda vez que el presupuesto del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.
Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Seguridad y Justicia, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de alimentación destinado al personal de la policía que presta sus servicios en los diferentes operativos, eventos, intervenciones policiales, control y acompañamiento y demás actividades que se desarrollen en la vigencia 2024 en el Distrito especial de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

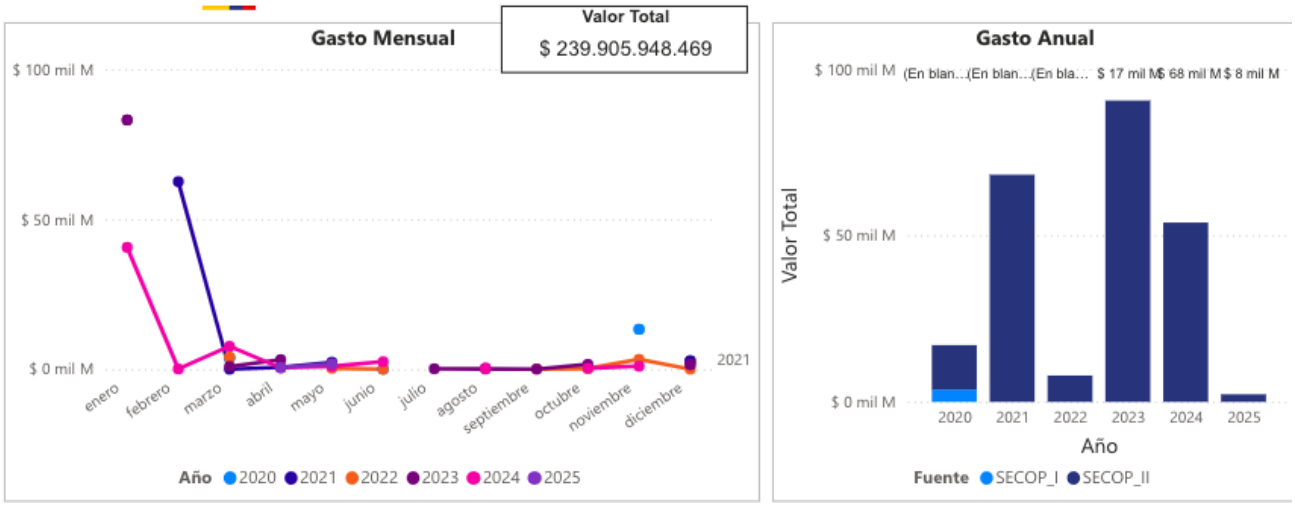
Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2346 de 2024 por el Congreso de Colombia, la cual establece un marco normativo transitorio que permite a la USPEC continuar prestando el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad (PPL) en centros de detención transitoria hasta el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30 de junio de 2025, se debe tener en cuenta que, a partir de dicha fecha, la responsabilidad de garantizar este servicio recaerá en los entes territoriales. Por esta razón, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali no ha adelantado previamente ningún proceso relacionado con el objeto de la presente contratación.[1]

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

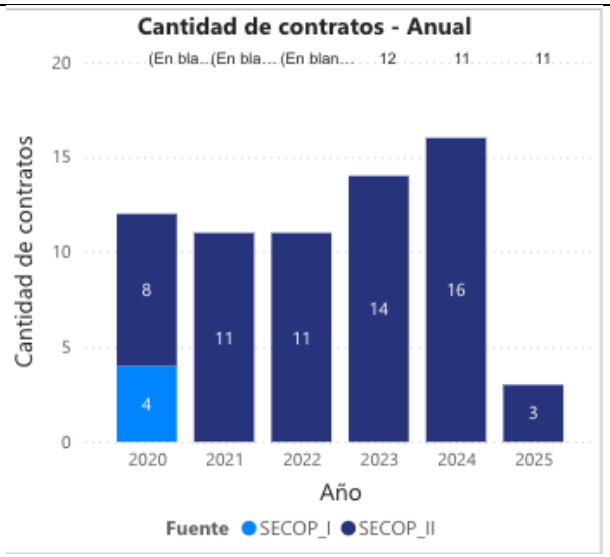
A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC 50192700,90101600, 90101800 entre las vigencias 2021 y lo corrido del año 2025 en el SECOP II.



En las anteriores gráficas, se evidencia el gasto anual de la alcaldía relacionados con los mismos códigos UNSPSC mencionados, en donde, se suscribieron 67 contratos, así:

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=227910

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2021 a 2025 va un gasto por valor de $239.905.948.469 siendo el año 2024 el que más comprometió dichos recursos. Adicionalmente, se observa que durante este periodo se realizaron 16 contratos.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de servicios de alimentación:

Tabla 03: Procesos de suministro de alimentación adelantado por otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2024	2024
Entidad	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	MUNICIPIO DE MANIZALES
Número de proceso	LP-004-2024	LIC 001 MT 2024	L.P15-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tende-	https://www.secop.gov.co/CO1Business-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ring/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6207205&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Line/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5756468	dex?noticeUID=CO1.NTC.7072970&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Cantidad de oferentes	2	1	2
Objeto contractual	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL, PERSONAS DETENIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA, AUXILIARES DE POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL DE APOYO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN LA REALIZACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REALIZAN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PUBLICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES
Valor del contrato	$ 1.100.000.000 COP	$ 2.330.561.363 COP	$ 1.118.858.400 COP
Proveedor	ENLACE DE COLOMBIA SAS	UNION TEMPORAL SEVIVETOCANCIPA 2024	FUNDACION IMPACTO RECREACIÒN
Plazo del contrato	12 meses	7 meses	1 meses
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos, previo informe de raciones entregadas, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem.	El pago se realiza de acuerdo con el valor unitario y el número de raciones y/o paquetes alimentarios o refrigerios efectivamente suministrados y la documentación exigida por el supervisor	Mediante actas parciales, de conformidad con los servicios realmente prestados, previa constancia del recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales del personal administrativo, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
Experiencia exigida	Mínimo el 100% del Presupuesto contratos Oficial Estimado	El proponente deberá acreditar tener inscrito en el Registro Único de Proponentes, mínimo	El proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos con actas de liquidación, certificación o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

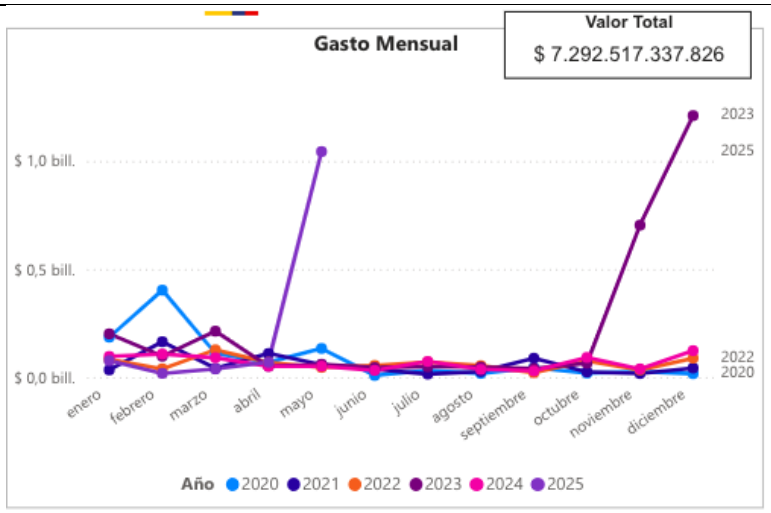
	Hasta 5 contratos para MIPYME Hasta 4 contratos para empresas y emprendimientos de mujeres Hasta 3 contratos de otros proponentes	(3) contratos, máximo (5) celebrados con entidad pública y/o privada, en estado liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el objeto.	acta de recibo, ejecutados y liquidados, cuyo objeto o ejecución de actividades sea afín o similar al presente objeto: EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PROGRAMAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
Códigos UNSPSC	90101500 90101600 90101800. 93131600	90101600 93131600	85151601 93131600 90101600
Garantías exigidas	*Cumplimiento. 10% *Pago de salarios 5% *Calidad del servicio 20% *Responsabilidad civil 200 SMMLV	*Calidad del servicio 20%, plazo de ejecución y un mes más. *Cumplimiento del contrato. 20%, plazo de ejecución y 4 meses más. *Pago de salarios 10% *Responsabilidad extracontractual 300 SMMLV	*Cumplimiento de las obligaciones del contrato 20% *Calidad y correcto funcionamiento 20% *Pago de salarios 20% *Responsabilidad civil 200 SMMLV
Criterios de evaluación	-Oferta económica -Aspecto técnico adicional -Servicios de origen nacional -Preferencias a favor de personal con discapacidad -Emprendimientos y mujeres	-oferta técnica adicional -Estímulo a la industrial Nacional -Proponentes con trabajadores con discapacidad -Evaluación económica -Proponentes con emprendimientos y/o empresas de mujeres	- Evaluación económica - Propuesta técnica -Compras locales -Discapacidad -Industria nacional -Emprendimientos o empresas de mujeres -Mipymes

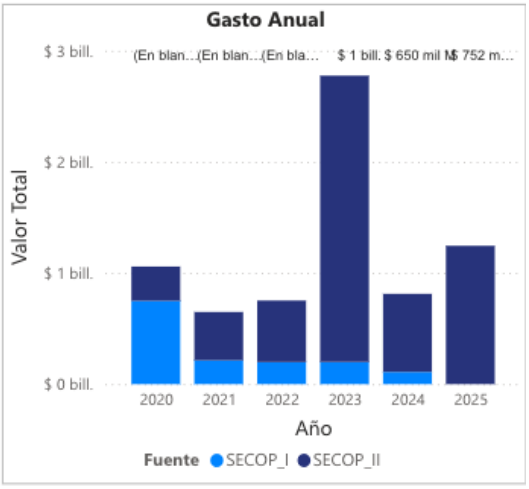
Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se muestra la consulta de procesos de contratación de otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC 50192700,90101700, 90101800 relacionados con el proceso:

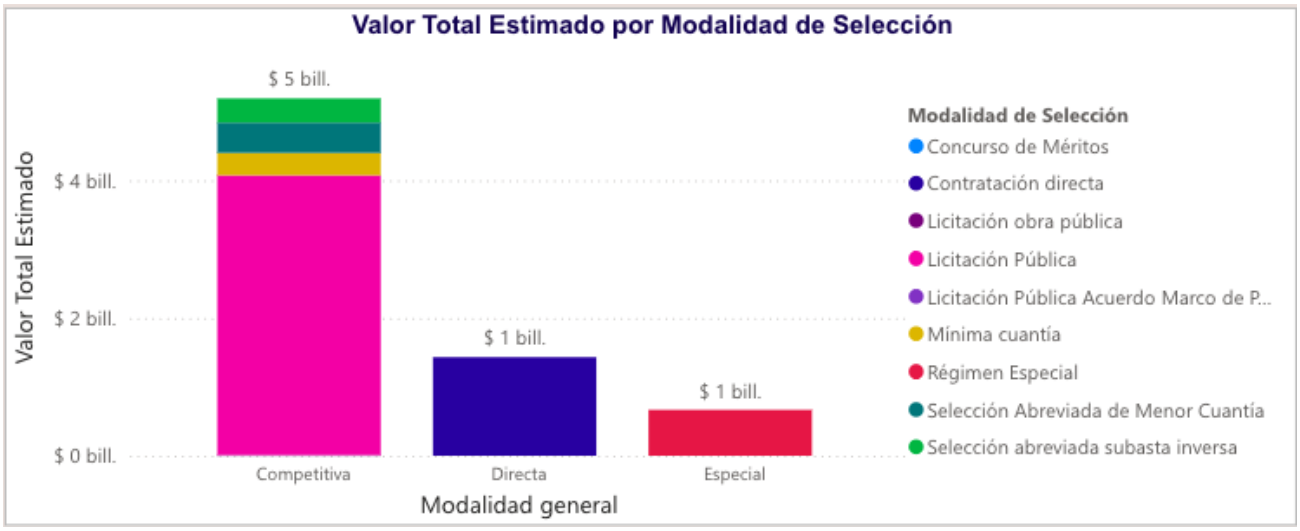
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2021 a 2025 va un gasto por valor de $7.292.517.337.826, de la vigencia 2024 se observa que durante este periodo se realizaron 5414 contratos.

Ahora bien, en cuanto a las modalidades de selección empleadas por las diferentes entidades para el códigos mencionadas, han sido las siguientes:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la gráfica anterior, podemos observar, que la modalidad de selección que ha sido mas utilizada para contratar estos servicios ha sido la de licitación pública.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica en el caso de organizaciones privadas. Además de los procesos mencionados en los numerales anteriores, existen otras organizaciones sin ánimo de lucro, privadas e internacionales, cuya naturaleza impide su acceso público. Para su evaluación, se toman como referencia las entidades públicas, considerando las herramientas disponibles para ello.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos consultados, se pudo evidenciar que se utilizó la modalidad de selección de licitación pública.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De los procesos de selección consultados, se puede evidenciar que los plazos de ejecución oscilan entre 30 días (1 mes) y 12 meses.
- Presupuesto: Para establecer el presupuesto, los procesos analizados lo realizaron a través de las cotizaciones recibidas y varían de acuerdo con el tiempo de ejecución. Es importante tener en cuenta, que varios de los procesos se realizan como fondo agotable, teniendo en cuenta los valores techo unitarios o valores de referencia por ítem.
- Forma y/o condiciones de pago: De los procesos de selección analizados, se pudo evidenciar que se realizaron desembolsos parciales conforme al porcentaje de ejecución y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de las actividades establecidas, con sus respectivos soportes, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y satisfacción del interventor/supervisor del convenio.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Se pudo evidenciar de los procesos analizados, que para la acreditación de la experiencia se exigieron certificaciones en un rango de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto esté relacionado a las actividades específicas a ejecutar en estos y cuya sumatoria fuera por un valor igual o superior entre al valor del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, los códigos UNSPSC que se han utilizado son:

Tabla 4: Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
85151601	Servicios de programación de la nutrición.
90101600	Servicio de banquetes y catering.
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio.
90101500	Establecimientos para comer y beber.
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, se evidencia que las garantías exigidas en los procesos consultados fueron los siguientes:

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10%- 20%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.		
	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% - 20%	Por la duración del contrato y 3 años más.
	Calidad del servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más
	Responsabilidad civil extracontractual	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	200- 300 SMMLV	Por la duración del contrato.

Fuente: SECOP II

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, se evidencia los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:

 a) Condiciones técnicas
 b) Factor de Calidad
 c) Aspecto económico
 d) Componente Industria Nacional
 e) Emprendimientos o empresas de mujeres
 f) Mipymes
 g) Personas con Discapacidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h) Pequeño productor agropecuario

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, se evidencia que, los criterios diferenciales en los diferentes procesos son para los emprendimientos, personas con discapacidad, empresas de mujeres y MiPymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la secretaría de Seguridad y Justicia, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el servicio de alimentación destinado al personal de la policía que presta sus servicios en los diferentes operativos, eventos, intervenciones policiales, control, acompañamiento y demás actividades que se desarrollen en la vigencia 2024 en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°06 detalla algunos proveedores identificados para contratar el servicio de alimentación.

De acuerdo con la última base de datos de la Superintendencia de Sociedades, se encontraron 80 empresas (69 Pymes y 11 grandes empresas) con los códigos CIIU 5619, 5629, 5612, 5621 entre las que se encuentran:

Tabla 06. Proveedores identificados para contratar el servicio de alimentación

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	805025561	800050383	900321063
Razón Social	ARIAS GRAJALES LTDA	DALIMENTOS LTDA	REXICO SAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de organización	Sociedad Limitada	Sociedad por Acciones Simplificada SAS	Sociedad por Acciones Simplificada SAS
Ciudad	Cali	Bogotá	Cali
Código CIIU	5612	5612	5612
Indicadores financieros	Liquidez: 3,08 Endeudamiento: 31% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 11,3 Endeudamiento: 18% Cobertura de intereses: 6,44	Liquidez: 1,18 Endeudamiento: 51% Cobertura de intereses: -0,39
Indicadores organizacionales	Rentabilidad Patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad Patrimonio: 0,13 Rentabilidad del activo: 0,10	Rentabilidad Patrimonio: -0,02 Rentabilidad del activo: -0,01

Fuente: Base SIIS Superintendencia de Sociedades

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta consulta de proveedores a través del modelo de abastecimiento estratégico mediante los códigos UNSPSC 50192700; 90101700; 90101800 relacionados con el proceso, donde se evidencia que para la vigencia 2025 se registran 322 posibles proveedores.

Número de Proveedores
322

Por otra parte, el código con el que cuenta mayor participación es el 501927 con un 49,16%, seguido por el 901018 con 31,72%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	96	$ 57.832.340.635	49,16%	96	$ 57.832.340.635	49,16%
501927 - Platos combinados empaquetados	96	$ 57.832.340.635	49,16%	96	$ 57.832.340.635	49,16%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	301	$ 59.796.783.045	50,84%	301	$ 59.796.783.045	50,84%
901017 - Servicios de cafetería	66	$ 22.479.713.387	19,11%	66	$ 22.479.713.387	19,11%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	235	$ 37.317.069.658	31,72%	235	$ 37.317.069.658	31,72%
Total	397	$ 117.629.123.680	100,00%	397	$ 117.629.123.680	100,00%

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En la tabla presentada a continuación se detallan los proveedores identificados para “Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la Población Privada de la Libertad - PPL, que se encuentran en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali” que cumplen con las características solicitadas en este numeral.

De acuerdo con la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, se identifica que con el código CIIU 5612 (Expendio por autoservicio de comidas preparadas), se encontraron 39 MiPymes, de las cuales, en la ciudad de Cali se encuentran cuatro (4) PYMES que pueden ofrecer este servicio.

Tabla 07. Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900212469	890332217	805025561	900321063
Razón Social	HOLDING SERVICES COLOMBIA SAS	CAFÉ COLOR SA	ARIAS GRAJALES LTDA	REXICO SAS
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada SAS	Sociedad anónima	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Sociedad por acciones simplificada SAS
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código CIIU	5612	5612	5612	5612
Indicadores Financieros	Liquidez: 1,09 Endeudamiento: 85% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 0,69 Endeudamiento: 27% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 3,08 Endeudamiento: 31% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 1,18 Endeudamiento: 51% Cobertura de intereses: -0,39
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad Patrimonio: 0,3 Rentabilidad del activo: 0,05	Rentabilidad Patrimonio: 0,04 Rentabilidad del activo: 0,03	Rentabilidad Patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad Patrimonio: -0,02 Rentabilidad del activo: -0,01

Fuente: Base SIIS Superitendencia de Sociedades

De las cuatro (4) empresas escogidas de la muestra, ninguna aplica como emprendimiento y empresas de mujeres en SECOP II.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

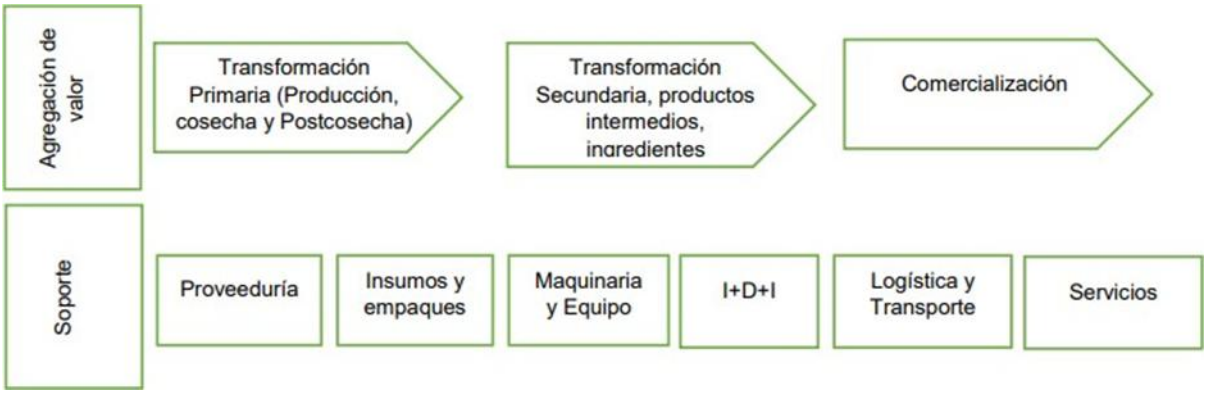
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el Art. 7 Literal B de la Ley 2046 de 2020, compra mayor al 30% de pequeños productores, si el proponente se compromete a través de escrito firmado por el representante legal de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y metabolitos extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de sofisticación del sector.
Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final, el cual se puede observar en la ilustración:



Es una cadena de cuatro eslabones, que comprende desde el suministro de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado, y en la que se tiene en cuenta la perspectiva de generar valor al producto final que llega al mercado y que cuenta con actores de soporte. Cada eslabón se define como:

• Eslabón de Suministro: A este eslabón pertenecen todos aquellos actores que apoyan actividades de transformación primaria relacionados con la producción agrícola, cosecha y postcosecha. Dentro de este suministro se encuentra la materia prima de especies que son cultivadas y domesticadas, y de aquellas que son silvestres (tanto de la biodiversidad colombiana como foránea).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Eslabón Ingredientes: En este eslabón pertenecen empresas que se dedican principalmente a la producción y estandarización de ingredientes, es decir, transforman los productos crudos en ingredientes como aceites, harinas, extractos botánicos, colorantes, enzimas, probióticos, entre otros, que serán usados en formulaciones más complejas para diferentes productos en eslabones posteriores.
• Eslabón producto terminado (alimento procesado): En este eslabón se encuentran todas aquellas empresas que realizan alimentos procesados para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones que serán utilizados de manera directa por el consumidor final, sin ningún tipo de transformación posterior. Dentro de este eslabón se encuentras empresas que realizan suplementos dietarios, así como todas aquellas que realizan procesamiento de lácteos, cárnicos, panificación, pulpas de frutas, congelados, deshidratados, ente otros. El gran reto se encuentra asociado a la innovación, la calidad y los volúmenes. Dentro de este eslabón se encuentran también las empresas que realizan producción institucional, así como las cadenas de restaurantes.
• Eslabón Comercialización: son empresas que ponen el producto a disposición del consumidor final, no necesariamente deben ser productoras de alimentos o ingrediente natural, sin embargo, deben responsabilizarse de cumplir las normas públicas de mercado o privadas de mercado y de sostenibilidad. En esta cadena, la comercialización puede iniciarse después de la postcosecha para pasar al comercio mayorista o destinarse a la industria de transformación, para luego ir al consumidor final, o pasar directamente al consumidor en caso de tratarse de productos frescos., estudios previos anexar la norma de trasporte de alimentos

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La secretaría de Seguridad y Justicia consideró que, para la estructura de costos, las variables que afectan directamente el precio, entre las que se encuentran:

COSTOS DIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados directamente con la preparación de la ración diaria alimentaria:

• Materia prima y logística para la recepción, selección, rotación, traslado, almacenamiento de productos refrigerados y congelados y no perecederos.
• Recurso Humano: Personal mínimo requerido para la elaboración de la ración alimentaria; incluido el Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales (cuando haya lugar a ello)
• Transporte
• Menaje para las personas privadas de la libertad – PPL
• Elementos y equipos requeridos para la producción
• Demás costos directos de transformación o producción de la ración alimentaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COSTOS INDIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados:

- Recurso Humano: Personal administrativo y requerido para la ejecución de actividades relacionados con costos indirectos; incluido el Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales (cuando haya lugar a ello)
- Mantenimientos preventivos y correctivos del inventario de equipos puestos a disposición del contratista.
- Dotación y elementos de protección para el personal profesional y operativo que labore en la preparación, manipulación y distribución de los alimentos.
- Elementos de bioseguridad
- Análisis de Laboratorio
- Exámenes Médicos
- Labores de limpieza y desinfección
- Bodega para materia prima y vehículos tipo furgón adecuado para el transporte de alimentos, conforme a la normativa vigente.
- Gastos generados con prácticas higiénicas y medidas de protección del talento humano requerido
- Gastos de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad
- Gastos de capacitación a personal manipulador de alimentos
- Ejecución programa de control de plagas
- Almacenamiento de productos químicos
- Ejecución de programa de disposición final de residuos sólidos y líquidos
- Ejecución plan de contingencia
- Otros costos indirectos

Estas variables deben ser tenidas en cuenta por parte de los oferentes e incluidas en el momento de presentar la propuesta.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.
La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

Para el análisis de los indicadores se utilizó la técnica estadística de estimación de parámetros por intervalos de confianza.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado, para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en su herramienta SIIS con los códigos CIIU: 5612, 5619, 5621 y 5629, obteniendo una muestra de 94 empresas del sector. Luego, para el análisis de los indicadores se utilizó la metodología estadística de estimación de parámetros por intervalos de confianza recomendada por el DACP (Departamento Administrativo de Contratación Pública), que consiste en realizar un cálculo usando la fórmula de winsorización para ordenar e identificar los datos atípicos; la cual arrojó el siguiente resultado:

Tabla 8. Datos del método del intervalo de confianza

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	94,00	94,00	73,00	94,00	94,00
Mínimo	0,19	0,00	- 3,57	- 0,05	- 0,06
Máximo	3,45	1,06	12,22	0,96	0,44
Mediana	1,62	0,50	4,07	0,33	0,14
Promedio	1,94	0,52	4,70	0,37	0,16
Desviación estándar	1,11	0,27	4,63	0,32	0,14
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99
Límite inferior	1,71	0,46	3,62	0,31	0,13
Límite superior	2,17	0,57	5,78	0,44	0,19

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el análisis anterior se recomiendan los siguientes indicadores:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Requisitos de Capacidad Financiera

- **Índice de liquidez:** Busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos. El valor para tener presente a la hora de participar en el proceso de selección será igual o superior a 1,71 veces.

- **Índice de endeudamiento:** Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para el caso, se recomienda que las empresas interesadas en participar del proceso presenten para este índice valores iguales o inferiores a 57%.

- **Razón de cobertura de intereses:** Está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda tomar valores iguales o superiores a 3,62 veces.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar las divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un contratista no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el contratista será habilitado.

Requisitos de Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad del activo**, se recomienda tener en cuenta las empresas que en su registro único de proponentes ostenten valores iguales o superiores a 0,13.

- **Rentabilidad del patrimonio**, se recomienda que presenten valores iguales o superiores al 0,31.

Adicionalmente por la cuantía del presente proceso, se requiere tener en cuenta el indicador de capital de trabajo con el fin de contribuir con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Capital de trabajo:** (Activo corriente - Pasivo Corriente). Este indicador refleja la capacidad del contratista para atender los compromisos de ejecución del proyecto. A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad que una empresa incumpla sus obligaciones financieras.

 Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el contratista deberá demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

De acuerdo con el método de intervalo de confianza los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 9. Indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual al 1,71
Índice de endeudamiento.	Menor o igual al 57%
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual al 3,62
Capital de trabajo	Mayor igual al 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,31
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13

En caso de unión temporal o consorcio los indicadores serán calculados con la sumatoria de la participación de cada integrante o miembro con excepción del capital de trabajo el cual se calculará con la sumatoria de los integrantes.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 del 2015 realizando una definición de emprendimientos y empresas de mujeres y regulando criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas respectivamente.

Respecto a los criterios diferenciales, dicha disposición estableció que, para los procesos de selección bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos se deberán incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, respecto a criterios diferenciales para Mipymes determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se identificó desde el análisis del sector que estos deberán estar dirigidos al número de contratos para la acreditación de la experiencia, toda vez que dado el impacto social que representa el objeto del proceso se requiere que el oferente demuestre idoneidad, es por esto que a través de la ejecución de contratos con objeto similar al contrato a suscribir refuerza su capacidad de ejecución, en este sentido, el incentivo de Mipymes permitirá la participación al proceso demostrando su capacidad y experiencia relacionada.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para analizar los posibles oferentes y precios del mercado, la Secretaría de Seguridad y Justicia, realizó evento de cotización a proveedores mediante la plataforma SECOP II, mediante el proceso de Solicitud de información a proveedores 029 de 2025.

Como resultado del anterior ejercicio se recibieron seis (6) cotizaciones mediante los medios dispuestos por la entidad para tal fin (SECOP II y/o correo electrónico).

Los proveedores que presentaron cotizaciones son los que se relacionan a continuación:

Proveedor	**NIT**
ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	806007528-2
VIDED CORPORACION	830.096.460-8
GESTION EMPRESARIAL CR S.A.S.	900.379.449-5
FUNDACION SALUD Y NUTRICION SIGLA FUNDASALUD	806.005.881-9
FUNDACION MERAKI COL	900453281-1
CORPORACION SANTA MARTHA	900691854-1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con las seis (6) cotizaciones recibidas, se realizó el análisis de precios, para determinar el valor techo por ítem, como se observa en la siguiente tabla, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los valores establecidos como techo incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
- Los valores techo unitarios para cada ítem fueron establecidos según métricas seleccionadas para cada ítem (teniendo en cuenta el porcentaje de dispersión de las cotizaciones recibidas), con las siguientes condiciones:

 a) Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados es menor al diez por ciento (10 %) se tomará como precio techo el MENOR VALOR
 b) Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados es mayor o igual al diez por ciento (10%) se tomará como precio techo la MEDIA ARMÓNICA.

 Los valores techo unitarios por ítem incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

- Se relaciona el anexo de “Análisis de precios”, en el cual se detalla el cálculo de los valores techo unitario presentados a continuación.

Tabla No. 10: Valor Unitario Techo por Ítem

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	TIPO DE COMIDA	ESPECIFICACIONES	GRUPO DE ALIMENTOS	PORCION SERVIDA (g/cc)	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IMPUESTOS
TIEMPO NO. 1	DESAYUNO	Bebida caliente o fría	Bebida	240 cc	SERVICIO	1	$ 22.000
		Alimento proteico	Proteína	Entre 35g y 50g dependiendo del producto			
		Cereal y Derivados del Cereal	Cereal	Entre 45g y 79g dependiendo del producto			
		Fruta	Fruta	Entre 74g y 150g dependiendo del producto			
TIEMPO NO. 2	ALMUERZO	Alimento fuente de proteína animal	Proteína	100g	SERVICIO	1	$ 27.500
		Cereal	Cereal	180g			
		Tubérculo o Raíz o Plátano	Tubérculo o Raíz o Plátano	100g			
		Porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas	Hortalizas y/o verduras	80g			
		Bebida de fruta	Bebida	250 cc			
		Postre	Postre	10g			
TIEMPO NO. 3	CENA	Alimento fuente de proteína animal	Proteína	100 g	SERVICIO	1	$ 27.500
		Cereal	Cereal	180 g			
		Tubérculo o Raíz o Plátano	Tubérculo o Raíz o Plátano	100 g			
		Porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas	Hortalizas y/o verduras	80 g			
		Bebida de fruta	Bebida	250 cc			
TIEMPO NO. 4	REFRIGERIO NOCTURNO	Bebida caliente o bebida de fruta o tipo néctar de fruta o bebida láctea	Bebida	45 cc	SERVICIO	1	$ 13.006
		Derivado de Cereal o Panificado	Derivado del cereal	200 g			
ALIMENTACION ESPECIAL		Dieta terapeutica	Especial	-	SERVICIO	1	$ 34.125
		Ración por desplazamiento (Remisión)	Especial	-	SERVICIO	1	$ 34.125

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presente proceso de selección tendrá un presupuesto oficial de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000)**, incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y cualquier otra erogación que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual. El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se descontará cada factura, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Tabla. Porcentaje De Deducción De Estampillas

CONCEPTO	%
Pro-Desarrollo Urbano	3.5
Pro-Cultura	1.0
Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2.0
Pro-Deporte y Recreación	2.0
Pro- Justicia Familiar	2.0
Pro-Universidad del valle	2.0
Pro-Hospital	1.0
Pro-Unipacifico	0.5

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

Nota 1: Con ocasión del decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, incrementando la tarifa del impuesto de timbre del 0% al 1%.

De acuerdo con el inciso segundo del articulo 532 del E.T., que al respecto dispone: "Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.", resulta forzoso concluir que, al momento de la suscripción de un documento gravado, cuyo valor exceda de 6.000 UVT, l**e asiste al Distrito, la obligación de practicar una retención equivalente a la tarifa del 0.5%** del valor de la actuación o documento.

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación el proponente debe considerar dentro de su oferta económica los impuestos y estampillas a las que haya lugar, incluida la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento, la cual deberá ser cancelada al momento de suscripción del contrato.

Nota 2: Los valores descritos pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

Nota 3: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable y no responsable de IVA, Gran contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se requiere:

Tabla 12. Resumen de las especificaciones técnicas del Suministro de alimentación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	TIPO DE COMIDA	ESPECIFICACIONES	GRUPO DE ALIMENTOS	PORCION SERVIDA (g/cc)	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
TIEMPO NO. 1	DESAYUNO	Bebida caliente o fría	Bebida	240 cc	SERVICIO	1
		Alimento proteico	Proteína	Entre 35g y 50g dependiendo del producto		
		Cereal y Derivados del Cereal	Cereal	Entre 45g y 79g dependiendo del producto		
		Fruta	Fruta	Entre 74g y 150g dependiendo del producto		
TIEMPO NO. 2	ALMUERZO	Alimento fuente de proteína animal	Proteína	100g	SERVICIO	1
		Cereal	Cereal	180g		
		Tubérculo o Raíz o Plátano	Tubérculo o Raíz o Plátano	100g		
		Porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas	Hortalizas y/o verduras	80g		
		Bebida de fruta	Bebida	250 cc		
		Postre	Postre	10g		
TIEMPO NO. 3	CENA	Alimento fuente de proteína animal	Proteína	100 g	SERVICIO	1
		Cereal	Cereal	180 g		
		Tubérculo o Raíz o Plátano	Tubérculo o Raíz o Plátano	100 g		
		Porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas	Hortalizas y/o verduras	80 g		
		Bebida de fruta	Bebida	250 cc		
TIEMPO NO. 4	REFRIGERIO NOCTURNO	Bebida caliente o bebida de fruta o tipo néctar de fruta o bebida láctea	Bebida	45 cc	SERVICIO	1
		Derivado de Cereal o Panificado	Derivado del cereal	200 g		
ALIMENTACION ESPECIAL		Dieta terapeutica	Especial	-	SERVICIO	1
		Ración por desplazamiento (Remisión)	Especial	-	SERVICIO	1

Así mismo, la Secretaría de Seguridad y Justicia de acuerdo con el capítulo 11 de la "Guía para la estructuración del análisis del sector" acápite aspectos técnicos del bien, obra o servicio requerido se relaciona en documento adjunto titulado "Anexo Técnico".

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Se anexa al presente análisis del sector, un Excel titulado “Matriz de riesgos”.

11. CONCLUSIONES

Este análisis se ha enfocado en identificar tendencias, desafíos y oportunidades en este sector, con el objetivo de informar y orientar futuras estrategias y acciones. A lo largo de este proceso, se han recopilado datos relevantes, realizando consultas en diferentes plataformas para verificar la contratación de este tipo de proceso, adoptando las mejores prácticas a nivel nacional.

En las presentes conclusiones y/o recomendaciones, destacaremos información clave y proporcionaremos recomendaciones fundamentales para fortalecer y mejorar la eficacia del servicio de alimentación. Es fundamental reconocer la importancia de este sector, así como la necesidad de abordar de manera integral los desafíos que enfrenta.

Se procede a realizar las siguientes conclusiones, recomendaciones y sugerencias:

- **Presupuesto Oficial:** El presente proceso de selección tendrá un presupuesto oficial de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000)**, incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y cualquier otra erogación que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual. El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

descontará cada factura, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.

- **Modalidad de selección:** De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y en razón a la cuantía del proceso, la modalidad de selección corresponde a la Licitación Pública.

- **Criterios de Evaluación:** La Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del Comité Asesor Evaluador conformado por personal designado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, efectuarán asesoría en la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar a oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad de experiencia, capacidad financiera y capacidad de experiencia y técnica, sea la más favorable para la entidad y se ajuste al presente pliego de condiciones. La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta la oferta económica, capacidad técnica y apoyo a la industria nacional. A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

Tabla 12. Criterios de evaluación

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	Oferta económica	28,5
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Experiencia	15
	Puntaje adicional manipuladoras de alimento	15
	Suministro ración fecha especial adicional	5
	Puntaje adicional personal mínimo	15
ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
	Criterios diferenciales para promoción de acceso de las empresas MiPymes al sistema de compras públicas	0.25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADICIONAL - LEY 816 DE 2003	Apoyo a la industria nacional	10
PUNTAJES ADICIONALES	Recurso humano con discapacidad	1
	Compra mayor al 30% de pequeños productores.	10
TOTAL		**100**

- **Plazo del Contrato:** El contrato podrá tener una duración hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto que se designe, lo primero que ocurra. Esto estará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como a la aprobación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

- **Experiencia:** Para el presente proceso los oferentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP (para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar su experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance sean iguales o similares al del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: "(…) No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Así pues, la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, solicitará que el proponente allegue con su oferta máximo dos (2) contratos con sus respectivas actas de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación de contrato, debidamente registrados en el RUP, para acreditar la experiencia según las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del valor de los contratos con sus respectivas actas de terminación y/o acta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

liquidación y/o certificación de contrato aportados deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente en SMMLV.

b) El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con: 1) La preparación y suministro de alimentos preparados en sitio. 2) Preparación y suministro de alimentos para la población privada de la libertad.
c) Por lo menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá corresponder al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.
d) Los contratos deben estar debidamente ejecutados y finalizados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
e) Cada contrato aportado deberá tener registrado en el RUP al menos cinco (5) de los códigos según el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) relacionados en el numeral 7. Clasificación UNSPSC del Estudio Previo.

- **Forma de pago:** La Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con la ración diaria de alimentación efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión y/o interventoría, en el (los) respectivo (s) periodos (s) o meses de ejecución del contrato, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas por parte de la supervisión y/o interventoría. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.
 El contratista deberá generar a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al cierre del corte mensual, el informe para efectos de la revisión y aprobación de la documentación y factura para pago se debe radicar inicialmente a la supervisión y/o interventoría para su revisión y posterior trámite ante la entidad.

- **Garantías:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito Especial de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, las garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, con Nit. 890.399.011- 3, una garantía de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente autorizada, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que lo regulen, que amparen los siguientes riesgos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 12. Garantías

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara todos los daños ocasionados a terceros	500 SMMLV	Por la duración del contrato

12. FIRMA RESPONSABLES

Juan Diego Trujillo Alvira
Rol Financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos, análisis de precios, Oferta económica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.